

RESOLUCION GERENCIAL N° 016-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 25 de Enero de 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 003-2013-GORE-ICA-PETACC/DSyL de fecha 24 de Enero de 2013; y.

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 29 de Noviembre de 2012, el Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, suscribió el Contrato N° 0032-2012, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la Toma del Canal de Conducción y Drenaje Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Región Ica", con el contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L SUCURSAL EN PERU, por la suma de S/. 393,911.42 nuevos soles, incluidos el Impuesto General a las Ventas, por un plazo de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante informe del visto el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, solicita la designación de los miembros del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la Toma del Canal de Conducción y Drenaje Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Región Ica", en virtud de la Carta N° 004-2013/CHMC/JS/H SRL del Supervisor de la Obra, donde comunica la culminación de la misma y da por admitida la solicitud del Contratista, a través del Cuaderno de Obra, en donde requiere que se forme la comisión la Recepción de Obra, tal como consta en su asiento N° 38 de fecha 07 de Enero de 2013;

Que, el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su numeral 1), que "En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no, lo indicado por el residente";

Que, asimismo el artículo que se refiere en el párrafo anterior establece "La Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor";

Que, en merito a los plazos señalados en el artículo 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el requerimiento de conformación del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la Toma del Canal de Conducción y Drenaje Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Región Ica", que realizo el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, fue con fecha 24 de Enero del presente año, es decir fuera del plazo establecido en la normatividad de Contrataciones; en ese sentido, se determina admitir de manera excepcional el pedido, no sin antes instruir al funcionario responsable en el cumplimiento de los plazos establecidos; sin perjuicio de ello, procede emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a lo expuesto, y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y Asesoría Jurídica; en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 594-2004-GORE-ICA/PR.



gobierno Regional de Ica



Proyecto Especial Tambo Ccaracocho

RESOLUCION GERENCIAL N° 016-2013-GORE-ICA-PETACC/GG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar a los miembros del Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas con fines de protección de la Toma del Canal de Conducción y Drenaje Dos Palmas, Distrito de Independencia, Provincia de Pisco - Región Ica", ejecutada por el contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIO S.L. SUCURSAL EN PERU, por los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes Profesionales:

- | | |
|------------------------------------|-------------------------------|
| 1. Ing. Cristian Gallardo Olaechea | Como Representante del PETACC |
| 2. CPC. Félix Mitacc Mayuri | Contador |
| 3. Ing. César Marmolejo Cucho | Supervisor de la Obra. |

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exhortar al Director de Supervisión y Liquidación, Ing. José Ghezzi Hernández, a efectos que sea mayor diligente en el cumplimiento de los plazos establecidos en la normatividad de contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designados, para el fiel cumplimiento de sus funciones conforme lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a las partes interesadas, al Contratista TALENT INGENIERIA INSTALACIONES Y SERVICIOS S.L. SUCURSAL EN PERU y Director de Supervisión y Liquidación, para su conocimiento y acciones conforme a sus atribuciones.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA

ING HERBERT SUINEY PACHECO
GERENTE GENERAL

